Firmado digitalmente por GALVEZ GALVEZ Miguel Angel FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.07.2023 11:47:41 -05:00

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL PARA LA PROCURADURÍA PÚBLICA

I. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Procuraduría Pública.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de impresiones en general para la elaboración de archivadores para legajos de la Procuraduría Pública, lo cual se urge con prioridad con el fin de salvaguardar y proteger la documentación de los expedientes que forman parte del acervo documentario de nuestro despacho.

III. ACTIVIDAD VINCULDA AL POI

La presente contratación permitirá a la Entidad cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, correspondiente a la actividad Operativa que se detalla:

AOI00134600466	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, REMISIÓN DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES.
AOI00134600469	ARCHIVO DE LEGAJOS CONCLUIDOS

IV. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio contratado permitirá conservar adecuadamente los documentos de los expedientes que forman parte del acervo documentario de las diversas áreas de nuestro despacho, y mantendrá la custodia debida y adecuada en el Archivo de Gestión de la Procuraduría Pública.

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivo General

Organizar, clasificar, conservar los documentos de la Procuraduría Pública y su respectiva custodia en el Archivo de Gestión de la Procuraduría Pública.

5.2 Objetivo Específico:

Conservar adecuadamente los legajos que custodia el Archivo de Gestión de la Procuraduría Pública.

VI. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Producto	:	Archivadores
Tamaño	:	32 cm. Alto, x 54 cm. Ancho
Material	:	Cartulina Dúplex
Gramaje	:	26 gr.
Calibre	:	4
Impresión	:	A full color, en sistema Offset (con diseño en carátula y en el anverso).

Firmado digitalmente por GALVEZ GALVEZ Miguel Angel FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.07.2023 11:47:48 -05:00

Características : Troquelado, perforado, 3 rayas de agua al centro, (incluye logo provisto por la Entidad).
Cantidad : 07 (siete) Millares.

- Se debe entregar el arte, previa a la impresión general y presentarla a la Procuraduría Pública, quien verificará y brindará la aprobación del arte, para la impresión general.

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Del Postor

a) Perfil:
- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (de corresponder).

b) Experiencia:

Requisito:
El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/17,500.00 (diecisiete mil quinientos y 00/100 soles), por contrataciones de servicios de impresión durante los cuatro años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos con su respectiva conformidad o comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por algina entidad del Sistema Financiero que acredite el abono.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Asimismo, el proveedor contará con cinco (5) días calendarios como plazo máximo para entregar el arte (según anexo), los cuales se contabilizarán al día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio; asimismo, de encontrarse observaciones el proveedor contará con dos (2) días calendarios adicionales, para la subsanación. La aprobación del arte se realizará mediante acta suscrita por el área usuaria y proveedor.

IX. LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

La entrega se realizará en el almacén de SUTRAN, sito Av. Arenales 452, Jesús María, en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs.

Firmado digitalmente por GALVEZ GALVEZ Miguel Angel FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.07.2023 11:47:56 -05:00

X. GARANTÍA DEL servicio

La garantía mínima de los productos deber ser por el periodo de doce (12) meses

XI. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en una sola armada, luego de presentado el comprobante de pago por mesa de partes física o virtual de la SUTRAN

XII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Procuraduría Pública, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario, luego de recepcionado los archivadores.

XIII. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado, se aplicará lo estipulado según la Directiva Nº D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000029-2021-SUTRAN-GG (23FEB2021)., precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} \quad \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

XIV. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el numeral 7.6.4de la Directiva Nº D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 denominada "Directiva que regula las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho UIT", se establece la siguiente penalidad:

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
Demora en la entrega del arte, según lo señalado en el numeral VI.	0.05 % de la UIT vigente por día de retraso	Comunicación en el informe de conformidad por parte de la Procuraduría Pública, detallando los días de retrasos.

Firmado digitalmente por GALVEZ GALVEZ Miguel Angel FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.07.2023 11:48:32 -05:00

XV. INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 32º y Artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado; y el Artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones. De ser el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y/o **Directiva Nº D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001.**

XVI. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias" vigente.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, demanera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

Atentamente,

Firmado digitalmente por GALVEZ GALVEZ Miguel Angel FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.07.2023 11:48:07 -05:00

Documento firmado digitalmente

MIGUEL ANGEL GALVEZ GALVEZ
PROCURADOR PUBLICO DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA
SUTRAN

MAGG/lem

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmado digitalmente por GALVEZ GALVEZ Miguel Angel FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.07.2023 11:48:22 -05:00

ANEXO

PROCURADURÍA PÚBLICA
SUTRAN
Central telefónica (511) 200 4555
www.sutran.gob.pe

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

PENAL

IMPUTADO:_____

_____

_____

AGRAVIADO:_____

_____

DELITO:_____

_____

EXPEDIENTE:_____

INICIO: _____

LUGAR _____